



EL REY.

POR quanto se halla expresamente prevenido en la Real Instrucción de trece de Marzo del año de mil setecientos veinte y cinco , y posteriores Reales resoluciones , como en las determinaciones de mi Consejo de Hacienda , que la obligación y responsabilidad de repartir , cobrar y conducir á la Tesorería ó Depositaria de la cabeza de Partido el importe de contribuciones Reales es privativo de los Alcaldes Ordinarios y Regidores, y que á los mismos corresponde y les es inseparable el premio señalado por aquel encargo, con absoluta exclusion de los Corregidores y Alcaldes mayores , á quienes únicamente incumbe prestar los auxilios judiciales necesarios , exigiendo de los morosos los derechos que con arreglo á arancel devenguen en sus providencias ; no obstante esto, el interes que de semejante manejo resultaba á los citados Corregidores y Alcaldes mayores los empeñaba á sostener como derecho privativo suyo la cobranza de contribuciones , ya con los especiosos pretextos de que el seis por ciento que señala la misma Instrucción por cobranza y conduccion estaba considerado como parte de dotacion de sus Varas, ya con las prevenciones que algunas de las Instrucciones del siglo anterior les hacian sobre puntos de Rentas , no obstante que legalmente se hallan derogadas por la de trece de Marzo de mil setecientos veinte y cinco ; y finalmente , con artificiosos medios han conseguido algunos atraer á sus ideas á los Concejales , en cuyo intento insisten á pesar de las providencias acordadas señaladamente en la de nueve de Mayo de mil setecientos noventa y quatro en el expediente seguido entre los Regidores y Alcalde mayor de Medina-Sidonia , por la que se quitáron al propio tiempo los abusos de cargar por condicion del remate en puestos públicos cantidades excesivas en favor del Alcalde mayor ; la de veinte y siete de Febrero de mil setecientos noventa y cinco á instancia de los Regidores de Caravaca , para cuya observancia se han repetido sobrecartas; la de quince de Enero de mil setecientos noventa y nueve en

ex-

